



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000046

RESOLUCION No.SC.DIC.M.12
AB. CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS MACHALA

CONSIDERANDO:

QUE, el 16 de noviembre de 2011, se ha otorgado ante Notario Público Quinto del Cantón Machala, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía **AESTUR S.A.**;

QUE, la Señora **Alicia María Bravo Romero**, en su calidad de **Gerente General y Representante Legal**, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, ha presentado copias de dicha escritura, la misma que cumple con los requisitos de ley;

QUE, el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable **Nº SC.M.UCI.I.2012.007** con fecha 24 de enero de 2012, para la aprobación solicitada;

QUE, la Unidad Jurídica mediante **Oficio No.UJ.M.2012.08** de 26 de enero de 2012, ha emitido informe favorable para su aprobación;

QUE, de conformidad a los artículos 231 ordinal 7º, 238 de la Ley de Compañías y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. ADM-Q-2011-011 de 17 de enero de 2011; No.SC.AF DRH.G.2011.0149 de 15 de Febrero de 2011; y No. ADM 11005 de 9 de marzo de 2011.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital suscrito de la compañía **AESTUR S.A.**, por **DIEZ MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, que sumado al capital actual de **TREINTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** da un total de **CUARENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** dividido en **CUARENTA MIL acciones de UN dólar** cada una de ellas, b) la reforma de estatuto social constante en la referida escritura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Público Quinto del Cantón Machala, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba tome nota del contenido de la presente resolución y siente razón de esta anotación.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de Mercantil del cantón Machala: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de inscripción que se ordena; y b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Público Quinto del Cantón Machala, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 25 de febrero de 2009, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

Cumplido, vuelva el expediente.

30 ENE 2012

COMUNIQUESE.- DADA y firmada por la Intendencia de Compañías, en Machala

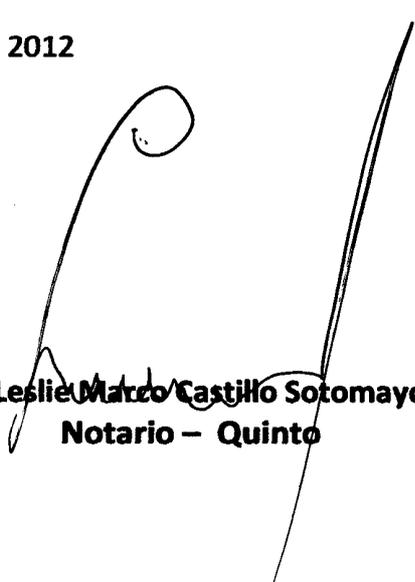


Ab. Carlos Murrieta Mora
INTENDENTE DE COMPAÑIAS MACHALA

Exp. 97456
Gía.

Razón: Siento como tal que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero y Quinto de la Resolución que antecede.-

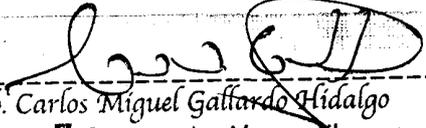
Machala, 18 de Abril del 2012



Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario - Quinto

.. Registro Mercantil Machala

CERTIFICO: Que la presente Resolución que antecede, conjuntamente con la Escritura Pública queda inscrita en el Registro Mercantil con el No. 525 y anotada en el Repertorio bajo el No. 1.111.-x-x-x-x-x-x-x-
Machala, a 25 de Abril del 2012


Ab. Carlos Miguel Gallardo Hidalgo
Registrador Mercantil
del Cantón Machala

R:d: Rosa Rivera

C.C. Unioro, Of. 48 y 49
Machala - Ecuador